DICTAMEN Nº 01/2012

Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional

Visto la necesidad de contar con un local en la ciudad de Paraguarí, M.R. Alonso, Capiatá, Lambaré, Limpio e Itá, para el Funcionamiento de la Oficina Administrativa del SNPP ----------

Que, la intención es facilitar a los potenciales beneficiarios del SNPP para capacitaciones laborales un lugar estratégico en la zona urbana y además para ejercer un mayor control sobre los cursos impartidos en diferentes punto de la ciudad.

Que, el pedido de los Directores de Paraguarí, Mariano Roque Alonso, Lambaré, Capiatá, Limpio e Itá, fue sometido a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y fue aceptada sin ninguna objeción.

Que, las características especiales de los inmueble que los hacen únicos, es que se encuentran en zona urbanas, con fácil acceso, servicios básicos y comodidades a fin de brindar mayor y mejor atención a los potenciales beneficiarios de los servicios que presta esta institución.

Que, en virtud al Articulo Nº 44 – Locación de Bienes Inmuebles, de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS que determina. "Los procedimientos de contrataciones de locación en los que el estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el Dictamen Favorable, para la realización del Procedimiento de Contratación de Locación de Inmuebles.

Asunción, 10 de febrero de 2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OP. CONTRAT.

.....

C.P. Noelia Zaracho Moran
Jefa UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional